



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2024-MDAV-ALC**

Aguas Verdes, 20 de febrero de 2024

**VISTO:**

La SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 412-2024-UTD, sobre reconocimiento de deuda, por concepto de servicio de consultoría individual para la actualización de los documentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, correspondiente al año 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estipula en su artículo 1°: El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3° del citado Reglamento señala que "Se entenderá por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio". Además, en el artículo 5° se establece que la acción de cobro de los créditos a cargo del Estado, cualquiera sea el acreedor, prescribe a los quince años. Que, conforme al artículo 7° de la misma norma "El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente";

Que, en el numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, mediante SOLICITUD DE REGISTRO ADMINISTRATIVO N° 412-2024-UTD, de fecha 02 de febrero de 2024, el MG. ELVER ZARATE TAVARA, peticiona reconocimiento de deuda por servicio brindado y la cancelación del mismo, indicando que se han presentado los documentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAPP);

Que, se tiene como antecedentes la Orden de Servicio N° 003256 de fecha 10 de noviembre de 2023, N° Exp. SIAF 4121, emitida a favor del proveedor ELVER ZARATE TAVARA, por concepto de servicio de consultoría individual para la actualización de los documentos de gestión (Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro de Asignación de Personal) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes del 2023, por el monto de S/ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), contando con la suscripción por autorización del servicio del Gerente Municipal y Sub Gerente de Abastecimiento y Logística y con la conformidad del servicio del área usuaria, afectado en la certificación de crédito presupeustario nota N° 0002149-2023, en merito al Requerimiento N° 051-2023-S.G.RR.HH-MDAV, del 02 de noviembre de 2023, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, adjuntando los términos de referencia y que con fecha 27 de diciembre de 2023, alcanza la conformidad del servicio mediante Informe N° 815-2023-MDAV-GM/RR.HH;

Que, con INFORME N° 024-2024-SUB.GER.TES/GGM-MDAV-MLMJ, de fecha 31 de enero de 2024, la Sub Gerente de Tesorería, informa de la no disponibilidad financiera de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal 07 FONCOMUN con la finalidad de afectar gastos correspondientes al





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 20 de febrero de 2024

año fiscal 2023, solicitando se evalúe y determine una nueva certificación para el correspondiente año 2024 y poder atender el pago pendiente del año 2023;

Que, con **INFORME N° 225-2024-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 14 de febrero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000174-2024, por el monto de S/ 32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), afectado en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados del rubro 08 Impuestos Municipales;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1090-2024/MDAV-GGM**, de fecha 15 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, dispone al Gerente de Asesoría Jurídica, previa revisión y evaluación, emitir opinión legal, por concepto de reconocimiento de gasto 2023;

Que, con **INFORME N° 120-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 15 de febrero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable, para la emisión de resolución de alcaldía, que declare procedente el reconocimiento de deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 1114-2024/MDAV-GGM**, de fecha 15 de febrero de 2024, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar resolución, por concepto de reconocimiento de gasto 2023;

Que, estando al sustento técnico y legal expuesto en los considerandos que preceden y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reconocimiento de Deuda proveniente del ejercicio fiscal 2023, a favor del proveedor **ELVER ZARATE TAVARA**, por la suma de **S/ 32,000.00** (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), por concepto del servicio de consultoría individual para la actualización de los documentos de gestión (Reglamento de Organización y Funciones - ROF, el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) y el Cuadro de Asignación de Personal) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes del 2023, obligación de pago que se sustenta con la Orden de Servicio N° 003256 de fecha 10 de noviembre de 2023, N° Exp. SIAF 4121.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el desembolso de **S/ 32,000.00** (TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), a favor del proveedor **ELVER ZARATE TAVARA**, por concepto del reconocimiento de deuda aprobado en el artículo precedente, de acuerdo con la disponibilidad financiera de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuará de acuerdo al **INFORME N° 225-2024-MDAV-G.P.PTO**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la certificación de crédito presupuestario Nota N° 0000174-2024, afectado en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados del rubro 08 Impuestos Municipales.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tesorería, OCI, Oficina de Informática y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañán Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026

